

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO BARRIO "SANTA MARIA" FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS

EXPEDIENTE Nº 77 AZEE
INFORME No. 003-UERB-AZEE-SOLT-2021

UBICACIÓN:



ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO BARRIO "SANTA MARIA"

Parroquia: SAN ISIDRO DEL INCA
Barrio/Sector: SIN NOMBRE 37
Administración Zonal: EUGENIO ESPEJO

Uso de Suelo Principal			



1. ANTECEDENTES:

El lote de terreno signado con el número doscientos dieciséis fue adquirido por los señores Víctor González y María Hernández de González, mediante escritura de compraventa otorgada el 26 de febrero de 1973, ante el Notario doctor Jaime Nolivos Maldonado, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de febrero de 1986, adquisición que la realizaron a los cónyuges señores Jorge Álvarez Toscano y Lidia Rosario Montero.

El asentamiento humano de hecho y consolidado, cuentan con una directiva AD Hoc, la cual se constituyó mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria No. 001 del Barrio "SANTA MARÍA", que se desarrolló el 24 de febrero de 2018, siendo esta organización social legalmente protocolizada el 10 de abril de 2018, con el objetivo de trabajar mancomunadamente para el mejoramiento de la calidad de vida del asentamiento y sin fines de lucro.

Los moradores asentados en el predio del asentamiento, concurrieron a la oficina de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" – La Delicia, solicitando información sobre el proceso integral de regularización, además, manifestaron que no cuentan con la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra, en vista de que se encuentran ocupando dicho predio en forma irregular, lo cual les ha conllevado a una vida precaria a las personas que habitan en el sector.

Mediante oficio s/n de fecha 11 de abril del 2018, el señor Segundo Leonardo González Hernández presidente del asentamiento, solicito a la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" – La Delicia, se gestione y canalice el proceso integral de regularización al predio donde se encuentran asentados.

Con estos antecedentes, los funcionarios de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" – La Delicia, procedieron a realizar la inspección "In Situ" el día 09 de septiembre de 2021, a las 09h30, donde

--227-- Doscientos veintisiete
ASENTAMIENTO HUMANO "SANTA MARIA"

se verificó la información proporcionada por los moradores, como se desprende en la ficha de visita de campo.

2. ANÁLISIS FÁCTICO Y REQUISITOS DE REGULARIZACION INTEGRAL

En base al Art. 3689 del Código Municipal (Ordenanza Metropolitana No. 001-2019 que contiene el Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito incluyendo reformas hasta 20 de julio de 2021), se determinan los criterios fácticos del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Barrio "SANTA MARÍA", de acuerdo al análisis de los siguientes parámetros.

Ubicación

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Barrio "SANTA MARÍA", se encuentra ubicado en la parroquia San Isidro del Inca, perteneciente a la Administración Zonal Eugenio Espejo.

Tiempo de Existencia

De la visita en campo "In Situ", efectuada el 09 de septiembre de 2021 se obtuvo antecedentes proporcionados verbalmente por los moradores asentados en el predio, producto del cual se elaboró la ficha de levantamiento de información, evidenciando que el asentamiento aproximadamente tiene 48 años de existencia, cabe indicar que, mediante la ejecución de la encuesta se corroboró la información que los moradores del asentamiento en un porcentaje del 100% se encuentran habitando por más de 5 años.

Consolidación y obras de infraestructura y civiles

De la inspección realizada "In Situ" el 09 de septiembre de 2021 y en base a la información proporcionada por los moradores del asentamiento se determinó que el predio tiene una consolidación del 100%, por cuanto de conformidad con el levantamiento planialtimétrico el predio se encuentra fraccionado actualmente en 11 lotes, de los cuales 11 cuentan con construcciones (viviendas), cuyas características en su mayoría se encuentran conformadas de una sola planta elaboradas de bloque, loza, zinc y enlucido.

El asentamiento humano de hecho y consolidado, cuenta con un espacio de área verde, con infraestructura vial de asfalto que permite acceder al mismo, donde estos espacios necesitan ser intervenidos para fortalecer la convivencia colectiva y conllevar una planificación en desarrollo y bienestar de los moradores que habitan en el asentamiento, y de esta forma garantizar el buen vivir de las personas, además existen equipamientos cercanos como: centros de educación, salud y seguridad a una distancia aproximada de 300 metros.

3. ANÁLISIS DE LA DECLARATORIA DE INTERÉS SOCIAL:

En cumplimiento a la Ordenanza Metropolitana No. 001, en concordancia a lo establecido en el artículo 3681, manifiesta: "*Declaratoria de Interés Social de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados*" de acuerdo al análisis de los siguientes parámetros.

1.- Falta de planificación urbanístico Metropolitano.

Se ha considerado que el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Barrio "SANTA MARÍA", conforme al análisis realizado, no cuenta con un plano de fraccionamiento aprobado, en razón, el predio a intervenir se evidencia que sus viviendas fueron construidas informalmente, sin considerar infraestructura vial necesaria para el acceso a los lotes, como también, la limitación de los servicios básicos.

2.- Inseguridad jurídica

Del análisis de la documentación que consta en el expediente del asentamiento se desprende que los moradores cuentan con escrituras en derechos y acciones.

De la misma manera de la ficha de información de campo, se determinó que los moradores que se encuentran asentados en el predio no cuentan con escrituras públicas a sus nombres, produciendo una inseguridad jurídica de la tenencia de la tierra.

3.- Viviendas con calidad estructural reducida

A partir de la inspección realizada en "In Situ", se verificó que, las estructuras de las viviendas son de carácter informal, puesto que, no cuentan con planos aprobados, normativa que garantice su ejecución y control de la construcción de la misma.

Con este antecedente, se evidencia que las viviendas en el asentamiento cuentan con calidad de estructura reducida.

4.- Falta parcial o total de servicios básicos

En promedio, el 100% de los servicios básicos evaluados por los moradores mediante la encuesta virtual, mencionan que el servicio es total (figura 1), puesto que, cuentan con el 100% de agua potable, 100% energía eléctrica y en cuanto al alcantarillado, manifiestan que todos cuentan con la conexión a la línea central de alcantarillado, pero un lote no cuenta con el medidor individual, lo cual se gestionarán una vez que cuenten con escrituras individuales, ante la EPMAPS.



Figura 1.- Servicios básicos en el AHHYC denominado Barrio "SANTA MARÍA"

5.- Acceso inadecuado al servicio de agua potable

Se determina que, el acceso al servicio de agua potable del asentamiento se realiza por intermedio de la EPMAPS mediante medidores individuales presentando características de fuentes mejoradas (Red central de alcantarillado); sin embargo, la cobertura es limitada y escasa en ciertos lotes (Acometida individual - para 2 lotes). Por lo tanto, al contar con la red central de alcantarillado, facilita la conexión de estos dos.

Es importante mencionar que el asentamiento humano se encuentra en suelo urbano, es por ello que han podido gestionar la dotación de servicios básicos.

6.- Superpoblación y/o hacinamiento poblacional

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Barrio "SANTA MARÍA", del análisis estadístico obtenido con la aplicación del instrumento encuesta se determinó que, el 9.09% de los copropietarios se encuentran conviviendo en hacinamiento, de conformidad a lo dispuesto por la CEPAL la cual menciona que, un indicador de hacinamiento se mide en base a la relación entre el número de personas y el número de cuartos disponibles (o potencialmente utilizables) para dormir en una vivienda. Para el Ecuador el umbral de hacinamiento es de 3 o más personas por habitación.

Igualmente se determinó que existe hacinamiento poblacional en el asentamiento, en la inspección realizada "In Situ" el 09 de septiembre de 2021, y en base a la información proporcionada por los representantes y moradores del predio se pudo evidenciar que existen varias familias por lote.

7.- Criterios Socio-Económicos de la Población

El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Barrio "SANTA MARÍA", luego del análisis de los resultados obtenidos de la encuesta, presenta condiciones socio económicas vulnerables, puesto que, el nivel educativo que prevalece es primario y secundario en un 45.45%, como también, el 54.55% manifiesta que solo una persona labora en el núcleo familiar, en tal virtud, se evidencia que el ingreso mensual fluctúa entre 401 a 1000 dólares, ya que, en un 45.45% cuentan con un empleo; mientras que el 54.55% cuenta con un empleo ocasional y/o negocio propio, por lo que un 36.36% no cubren las necesidades básicas, sin contar con la inestabilidad laboral que afronta nuestro país y el mundo producto de la Pandemia del COVID -19. Inestabilidad que acarrearía la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento, lo que afecta conllevar el buen vivir.

4. ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD:

Del levantamiento de la información y del análisis de los resultados de la encuesta, se determinó una población aproximada de 44 habitantes en el predio denominado Barrio "SANTA MARÍA".

Datos del Asentamiento.

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	Eugenio Espejo
PARROQUIA:	San Isidro del Inca
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	Ad - Hoc
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO:	Barrio "SANTA MARÍA"

PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	Sr. Segundo Leonardo González Hernández
NÚMERO DE LOTES:	11
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	48 años
CONSOLIDACIÓN:	100%
POBLACIÓN BENEFICIADA	44

5. CONCLUSIÓN:

Con lo indicado es pertinente considerar las siguientes conclusiones:

- El asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Barrio "SANTA MARÍA", cumple con los requisitos necesarios y califica para ser considerado dentro del proceso integral de regularización que gestiona y canaliza la Unidad Especial "Regula Tu Barrio".
- De conformidad a lo establecido en el artículo 3681, manifiesta: "*Declaratoria de Interés Social de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados*", el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Barrio "SANTA MARÍA" del análisis socio organizativo se sugiere se lo considere de INTERÉS SOCIAL.
- Del análisis socio económico se determinó que las personas moradoras del asentamiento no cubren las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población, lo que afecta a su calidad de vida.
- Finalmente, con el proceso integral de regularización se busca incorporar al asentamiento y a la población beneficiada, al desarrollo y planificación de la ciudad facilitando su acceso a servicios e infraestructura.

INFORME LEGAL

OBJETIVO. –

El objetivo del presente informe es la justificación de la tenencia legal de la propiedad por parte de cada uno de los copropietarios del asentamiento humano, de acuerdo a la revisión de las formas de adquisición de la propiedad, los títulos de propiedad presentados cuentan con todas las solemnidades de un instrumento público y que se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con el análisis efectuado se evidencia que los copropietarios del predio, justifican la tenencia legal del mismo, cumpliendo de esta manera con el requisito contemplado en la normativa municipal vigente (Código Municipal para el Distrito metropolitano de Quito), para los procesos de regularización de asentamientos humanos.

"Artículo 3688.- Casos de aplicación. - El presente Título será aplicada en los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados ubicados en suelos con clasificación urbana o rural, que justifiquen la propiedad mediante título debidamente inscrito (...)"

ANÁLISIS:

Descripción de la Propiedad según certificado de gravámenes No. 1462992, de 01 de junio de 2021: Lote de terreno Número doscientos diez y seis (216), situado en la parroquia Cotocollao. El lote de terreno signado con el número doscientos dieciséis fue adquirido por los señores Víctor González y María Hernández de González, mediante escritura de compraventa otorgada el 26 de febrero de 1973, ante el Notario doctor Jaime Nolvos Maldonado, e inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de febrero de 1986, adquisición que la realizaron a los cónyuges señores Jorge Álvarez Toscano y Lidia Rosario Montero, el lote de terreno según consta en la escritura detallada se encuentra dentro de los siguientes linderos y superficie generales: **Norte:** lote número ciento diecisiete; **Sur:** lote número doscientos quince; **Este:** Calle Pública; y, **Oeste:** terrenos del señor Luis Ron, con una superficie total de dos mil quinientos metros cuadrados (2.500m²).

De acuerdo al análisis legal el Asentamiento Humano se encuentra en copropiedad, a continuación, se expone el detalle de los títulos de propiedad en derechos y acciones, inscritos en el Registro de la Propiedad del cantón Quito.

1) Cónyuges Erika Alexandra González Garzón Y Marcelo Miguel Terán Ortega

Adquieren el ocho punto quinientos veinte y seis por ciento de derechos y acciones, mediante compra al señor Marcelo Rafael González Hernández, casado, según escritura pública otorgada el veinte y uno de junio del dos mil once, ante el Notario decimo del cantón Quito, Doctor Rómulo Joselito Pallo Quisilema, según Acción de Personal número tres dos uno guion DNP, de fecha veinte y ocho de febrero del año dos mil once, emitido por el Consejo Nacional de la Judicatura, inscrita el diez y ocho de agosto del dos mil once.

2) Cónyuges Edgar Ermes Navarrete Cumbal y Nancy Cevallos Flores

Adquieren el cuatro punto dos siete cinco por ciento de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges Javier Gustavo Matute Del Pozo y Anita Lucia González Hernández, casados, por sus propios derechos, según escritura pública otorgada el cuatro de abril del dos mil once, ante el Notario vigésimo segundo del cantón Quito, Doctor Fabián Solano Pazmiño inscrita el veinte y cinco de mayo de dos mil once.

3) Los cónyuges Segundo Leonardo González Hernández y Ana Lucia Garzón Moreno, señores Marina Guadalupe González Hernández, Víctor Adán González Hernández, de estado civil solteros, cónyuges Ligia de Lourdes González Hernández y Williams Cristóbal Granda Jarrin.

Adquieren el doce punto veinte y cuatro por ciento de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges María Efigenia Hernández Soria y Víctor González Mármol, según escritura pública otorgada el diecinueve de mayo del dos mil diez, ante el notario vigésimo primero del cantón Quito, doctor Marco Vela Vasco, inscrita el veinte de agosto del dos mil diez.

4) Los cónyuges Oscar Franklin Cevallos Morillo y Silvana Jaquelin García García, y el señor Edwin Silvio Cevallos Morillo, de estado civil soltero.

Adquieren el ocho punto cincuenta y siete cincuenta y dos por ciento (8.5752%) de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges Marco Francisco González Hernández y Rosa Mercedes Rodríguez Rodríguez, según escritura pública otorgada el veintinueve de marzo del dos mil siete, ante la notaría trigésima primera del cantón Quito, doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta de julio del dos mil siete.

5) Marina Guadalupe González Hernández, de estado civil casada.

Adquieren el nueve punto veinte y siete setenta y seis de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges señores Víctor González Mármol y María Efigenia Hernández Soria, según escritura otorgada el dos de diciembre del dos mil tres, ante el Notario cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de marzo del dos mil cinco.

6) Víctor Adán González Hernández, de estado civil soltero.

Adquieren los derechos y acciones equivalentes al nueve punto veinticinco sesenta y cuatro por ciento, mediante compra a los cónyuges Víctor González Mármol y María Efigenia Hernández Soria, según escritura pública otorgada el dos de diciembre del dos mil tres, ante el Notario cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinoza, inscrita el treinta de marzo del dos mil cinco.

7) Cónyuges Marco Vinicio González Hernández y Geovanna E. Villamarín V.

Adquieren el ocho punto quinientos veinte y seis por ciento de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges señores Víctor González Mármol y María Efigenia Hernández; según escritura otorgada el dos de diciembre del dos mil tres, ante el notario cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, inscrita el tres de agosto del dos mil cuatro.

8) Cónyuges Segundo Leonardo González Hernández y Ana Lucia Garzón Moreno

Adquieren el ocho punto quinientos veinte y seis por ciento de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges Víctor González Mármol y María Efigenia Hernández Soria, según escritura celebrada el dos de diciembre del dos mil tres, ante el notario cuadragésima del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinoza, inscrita el tres de agosto del dos mil cuatro.

9) Fanny Yolanda González Hernández, de estado civil soltera

Adquiere el ocho punto cincuenta y cinco por ciento de derechos y acciones, por compra a los cónyuges Víctor González Mármol y María Efigenia Hernández; según consta de la escritura otorgada el dos de diciembre del dos mil tres, ante el notario cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinoza; inscrita el tres de agosto del año dos mil cuatro.

POSESIONES EFECTIVAS:

Mediante acta notarial de posesión efectiva celebrada ante el Notario Décimo del Distrito Metropolitano de Quito, suplente encargado doctor Diego Javier Almeida Montero, el diecinueve de febrero del año dos mil trece, inscrita el once de marzo del dos mil trece, mediante la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante: Fanny Yolanda González Hernández, en favor de sus padres señores: Víctor González Mármol y María Efigenia Hernández, dejando a salvo el derecho de terceros.

Mediante acta notarial de posesión efectiva, celebrada ante la notaría primera de cantón Pedro Vicente Maldonado, el 18 de abril del 2017, inscrita en el Registro de la Propiedad el 5 de marzo de 2018, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: Víctor González Mármol, en favor de sus hijos: Marina Guadalupe González Hernández, Segundo Leonardo González Hernández, Víctor Adán González Hernández, Marco Francisco González Hernández, Anita Lucia González Hernández, Ligia De Lourdes González Hernández, Marco Vinicio González Hernández y Marcelo

Rafael González Hernández; y, de María Efigenia Hernández Soria, en calidad de cónyuge sobreviviente, dejando a salvo el derecho de terceros

10) Ligia de Lourdes González Hernández, casada

Adquiere el ocho punto quinientos sesenta y ocho por ciento de derechos y acciones, mediante compra a los cónyuges Víctor González Mármol y María Efigenia Hernández Soria, según escritura pública otorgada el dos de diciembre del dos mil tres, ante el Notario cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinoza, inscrita el diecisiete de junio del dos mil cuatro.

11) Cónyuges Isidro Eugenio Erazo Cadena y Marianita De Jesús Ruiz Córdova

Adquiere el diez y ocho por ciento de derechos y acciones, por compra a los cónyuges Víctor González Mármol y María Efigenia Hernández, según escritura pública otorgada el dos de diciembre del dos mil tres, ante el Notario cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinoza, inscrita el diez y ocho de marzo del dos mil cuatro.

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos

Conclusión. -

En base a la información expuesta, la Coordinación de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" considera "factible" la continuidad del proceso de Regularización enmarcado en lo dispuesto en la normativa vigente y conforme las competencias del Municipio del Distrito metropolitano de Quito.



INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	246517							
Clave Catastral:	1260822001							
REGULACION SEGÚN IRM.								
Zonificación:	D3 (D203-80)							
Lote mínimo:	200 m ²							
Forma de Ocupación del suelo:	(D) Sobre línea de fábrica							
Uso principal del suelo:	(RU3) Residencial Urbano 3							
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano							
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI – NO)	Zonificación:	-----					
	NO	Lote mínimo:	-----					
		Formas de Ocupación:	-----					
		Uso principal del suelo:	-----					
Cambio de Clasificación del suelo:	NO	(SU) Suelo Urbano						
Número de lotes	11	NOTA:						
Consolidación:	100 %	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	100%	Aceras	N/A	Bordillos	N/A
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100 %	Energía eléctrica	100%
Anchos de Pasaje:	PASAJE N60G		7.37 m – 7.50 m (Variable)					
Área Útil de Lotes:	2307.38	m ²	88.14 %					
Área Pasaje:	310.57	m ²	11.86 %					
Área bruta del terreno (Área Total):	2617.95	m ²	100 %					

Lotes por Excepción:

Lotes por excepción	6	111,21
	7	108,71
	8	107,36
	9	108,27

<p>ANEXO TÉCNICO:</p>	<p>INFORME TÉCNICO DE TRAZADO VIAL:</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2021-0100-O de 01 de febrero de 2021, emitido por la Dirección de Gestión del Territorio de la Administración Zonal Eugenio Espejo. <p>INFORME DE RIESGOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2021-0390-OF de 18 de febrero de 2021, que contiene el Informe Técnico de Riesgos I-0010-EAH-AT-DMGR-2021, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, con fecha 17 de febrero de 2021. <p>INFORME DE NOMENCLATURA:</p> <ul style="list-style-type: none">• 0134-EPMMOP-GP-2021-OF de 01 de febrero de 2021, que contiene el Informe de Nomenclatura, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, de 01 de febrero de 2021. <p>INFORME DE CATASTROS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UGC-2021-1413-M de 14 de septiembre de 2021 que contiene la Cedula Catastral # 14083 de 14 de septiembre de 2021. <p>INFORME LOTE A LOTE:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe técnico N° 003 UERB-AZEE-2021, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 15 de septiembre de 2021 emitido por la Arq. Yessica Burbano RT-UERB "La Delicia". <p>INFORME DE REGULACION METROPOLITANO</p> <p>Consulta de Datos del predio:</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2021-0956-O de 05 de julio de 2021 Informe No. 746887 de 02 de julio de 2021 <p>PLANOS</p> <p>Un plano que contiene el diseño urbano, perfiles del terreno, cortes transversales de vías, ubicación y cuadro de áreas firmado por la Ing. Bolívar Collantes Elizabeth con fecha marzo del 2021. 1 cd con archivo digital.</p>
------------------------------	--

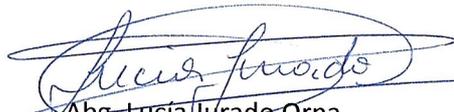
CONCLUSIONES:

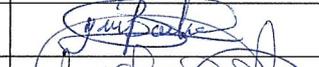
- El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Las personas tienen derecho a un hábitad seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”
- La zonificación se mantiene: D3 (D203-80), forma de ocupación: (D) Sobre Línea de Fabrica, Lote mínimo: 200 m2, Número de pisos 3, COS planta baja: 80%, COS total: 240%, Uso principal: (RU3) Residencial Urbano 3, se mantiene la Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano.
- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado Barrio “SANTA MARIA” contempla un sistema vial de uso público, debido a que es un Asentamiento con una consolidación de 100 % de más de 48 años de existencia, se aprueban los pasajes con los siguientes anchos: PASAJE N60G 7.37 m – 7.50 m (Variable), de conformidad al plano objeto de la presente regularización.

SOLICITUD

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la Unidad Especial Regula Tu Barrio pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado: Barrio “SANTA MARIA” de la Parroquia San Isidro del Inca, para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,


 Abg. Lucía Jurado Orna
 Coordinadora “UERB”-La Delicia

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Arq. Yessica Burbano RESPONSABLE TECNICO	30/9/2021	
ELABORADO POR:	Abg. Fernanda Durán RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	30/9/2021	